

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. CUZCO (TRAMO JR. HUANCAYO - JR. OROYA), JR. JAUJA (TRAMO CUZCO - CARRETERA CENTRAL) Y PASAJE INDEPENDENCIA DEL SECTOR 4 DE LA TERCERA JUNTA VECINAL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2649574

Con fecha 12 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. CUZCO (TRAMO JR. HUANCAYO - JR. OROYA), JR. JAUJA (TRAMO CUZCO - CARRETERA CENTRAL) Y PASAJE INDEPENDENCIA DEL SECTOR 4 DE LA TERCERA JUNTA VECINAL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2649574.

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se consintió el otorgamiento de la buena pro, a CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Mediante CARTA N° 01-2025-CRAP-GR-SEDAM del 28 de mayo de 2025, presentado el 28/05/2025 en Mesa de Partes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. por la empresa CRAP INGENIERA Y CONTRUCCION SRL presenta sus documentos para firma de contrato.

Posteriormente, mediante Carta N° 318-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GAF-OLOG de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Logística comunicó las observaciones identificadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

- a) Observación conforme al Ítem K) – Capítulo II de las Bases
- b) Observación conforme al Ítem O) – Capítulo II de las Bases
- c) Observación conforme al Ítem P) – Capítulo II de las Bases
- d) Observación conforme al Ítem S) – Capítulo II de las Bases

Que, Con fecha 03 de junio de 2025, mediante Carta N° 02-2025-CRAP-GR-SEDAM, la empresa presentó el levantamiento de observaciones. Tras el análisis de la documentación recibida, se verificó que el postor CRAP INGENIERA Y CONTRUCCION SRL en el levantamiento de observaciones presentó el cronograma valorizado de obra y el desagregado de partidas con las siguientes observaciones:

- En relación con la **observación del ítem K (Calendario de Obra) y observación del ítem P (Desagregado por Partidas)**, se constató que **los errores de cálculo persisten**.
- Asimismo, se detectó que **el contenido observado en el ítem K y P no son iguales al Anexo 06** presentado en la presentación de ofertas.

Las diferencias son evidentes tanto en los valores como en la estructura del documento, no coincidiendo su propuesta conforme a las partidas ofertadas en la etapa de selección que dieron lugar a su oferta ganadora habiendo modificado y no coincidiendo en la suma real, lo que tendría efectos negativos al momento de valorizar la ejecución de las partidas, ya que la información presentada (partidas, unidad de medida, precios unitarios) no es coherente.

- Respecto al ítem O (Gastos Generales), **tampoco coincide** con el Anexo 06 ofertado originalmente.

- Por tanto, no se ha subsanado adecuadamente la observación técnica y económica, lo que afecta la validez y coherencia de la oferta adjudicada.

En relación al ítem S, las observaciones sobre el personal clave fueron subsanadas.

Habiéndose otorgado un plazo para el levantamiento de observaciones (hasta el 03 de junio de 2025), y tras la revisión detallada de la documentación subsanada, se concluye que:

La empresa CRAP INGENIEROS Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. no ha subsanado de manera satisfactoria las observaciones notificadas, persistiendo inconsistencias en los documentos técnicos, económicos.

Por consiguiente, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Capítulo II de las Bases Integradas del proceso de selección, se le comunica la pérdida de la buena pro otorgada a favor de su representada.

Que, con Carta N° 344-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.-GAF-OLOG de fecha 05 de Junio del 2025, la Oficina de Logística, informa sobre la Pérdida de Otorgamiento de la Buena Pro al postor CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

En ese sentido, corresponde otorgarle la Buena Pro al segundo postor según orden de prelación.

De acuerdo a la revisión de las ofertas, el orden de prelación es de la siguiente manera:

POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	PUNTAJE	BONIFICACION DEL 5% (REMYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ (100 puntos)				
CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	S/.331,433.24 (100 puntos)	100 PUNTOS	05 PUNTOS	105 puntos	1 ero
CONSORCIO CAYAPA	S/.348,780.61 (95.03 puntos)	95.03 PUNTOS	4.75 PUNTOS	99.78 puntos	2do

POSTORES	CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	CONSORCIO CAYAPA conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Y.M S.A.C- Y.M.S.A.C y PERU DUBAI CONSTRUCCIONES S.A.C		
	ACREDITADO (CUMPLE)		ACREDITADO (CUMPLE)	
REQUISITOS DE CALIFICACION	SI	NO	SI	NO
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO			
A.2 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		CUMPLE	

En ese sentido, y de acuerdo al Orden de Prelación y calificación corresponde otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO CAYAPA** (Conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Y.M. S.A.C. – Y.M. S.A.C. y PERU DUBAI CONSTRUCCIONES S.A.C.).

POR TANTO:

De acuerdo a lo expuesto, y de acuerdo al orden de prelación el Comité de Selección, otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2025-EPS SEDAM HYO S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. CUZCO (TRAMO JR. HUANCAYO - JR. OROYA), JR. JAUJA (TRAMO CUZCO - CARRETERA CENTRAL) Y PASAJE INDEPENDENCIA DEL SECTOR 4 DE LA TERCERA JUNTA VECINAL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI N° 2649574, al postor **CONSORCIO CAYAPA** (Conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Y.M. S.A.C. – Y.M. S.A.C. y PERU DUBAI CONSTRUCCIONES S.A.C.). Por la suma de **S/ 348,780.61 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 61/100 Soles)**.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN



.....
CPC. MARCO A. OCHOA ALIAGA FERRARI
PRESIDENTE

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN



.....
ING. ULISES EDWIN GUTIÉRREZ EGOAVIL
PRIMER MIEMBRO

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN



.....
ING. ROCIO DEL PILAR LIMAYMANTA VELASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO